



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0191-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 22 de marzo de 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 2023-017010, de fecha 14 de marzo de 2023, que contiene el Oficio N° 0109-2023-D/FMH-UNJFSC, suscrito por la Decana de la Facultad de Medicina Humana, sobre "Ratificación de la Resolución de Decanato N°0056-2023-FMH-UNJFSC, que acepta la renuncia de la Dra. ISABEL TERESA DURAND GONZALES, docente Ordinario de la Categoría Asociado Tiempo Parcial 20 horas Principal, como Directora Encargada de la Escuela Profesional de Enfermería"; que corre mediante SISTRAD 2.0; y el Decreto de Rectorado 2107-2023-R-UNJFSC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0191-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 22 de marzo de 2023**

expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante Resolución Rectoral N°0365-2022-UNJFSC, de fecha 18 de abril de 2022, se dispuso “**Artículo 1°.- RATIFICAR**, la Resolución Facultativa N°0024-2022-FMH-UNJFSC, de fecha 21 de febrero de 2022, que dispuso: “Artículo 1°.- Ratificar la designación de manera excepcional de la Dra. ISABEL TERESA DURAND GONZALES, docente ordinario asociado de tiempo parcial 20 horas como Directora Encargada de la Escuela Profesional de Enfermería a partir de la fecha hasta solucionar la problemática de no contar con docentes Principales o Asociados con Grado de Maestro o Doctor de Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva”.

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0., el Decano de la Facultad de Medicina Humana, informa que: “se ha emitido la Resolución de Decanato N°0056-2023-FMH-UNJFSC que resuelve: Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la Dra. ISABEL TERESA DURAND GONZALES, docente Ordinario de la Categoría Asociado Tiempo Parcial 20 horas Principal, como Directora Encargada de la Escuela Profesional de Enfermería designada mediante Resolución Facultativa N°0024-2022-FMH-UNJFSC, de fecha 21 de febrero de 2022. Artículo 2°.- AGRADECER, a la Dra. ISABEL TERESA DURAND GONZALES, docente Ordinario de la Categoría Asociado Tiempo Parcial 20 horas, por los servicios prestados como Directora Encargada de la Escuela Profesional de Enfermería; en el periodo 21 de febrero de 2022 al 9 de marzo de 2023. Artículo 3°.- ELEVAR, la presente Resolución de Decanato al Vicerrectorado Académico para su refrendamiento”.

Que, corre adjunto al presente expediente, la Resolución de Decanato N°0056-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 13 de marzo de 2023, se resolvió “Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la Dra. ISABEL TERESA DURAND GONZALES, docente Ordinario de la Categoría Asociado Tiempo Parcial 20 horas Principal, como Directora Encargada de la Escuela Profesional de Enfermería designada mediante Resolución Facultativa N°0024-2022-FMH-UNJFSC, de fecha 21 de febrero de 2022. Artículo 2°.- AGRADECER, a la Dra. ISABEL TERESA DURAND GONZALES, docente Ordinario de la Categoría Asociado Tiempo Parcial 20 horas, por los servicios prestados como Directora Encargada de la Escuela Profesional de Enfermería; en el periodo 21 de febrero de 2022 al 9 de marzo de 2023”.

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: “(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0191-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 22 de marzo de 2023**

Que, mediante Decreto de Rectorado 2107-2023-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que *“se deriva el presente expediente para la emisión de la Resolución Rectoral de Ratificación”*.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RATIFICAR**, la Resolución de Decanato N°0056-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por LA Decana de la Facultad de Medicina Humana, que resuelve:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la Dra. ISABEL TERESA DURAND GONZALES, docente Ordinario de la Categoría Asociado Tiempo Parcial 20 horas Principal, como Directora Encargada de la Escuela Profesional de Enfermería, designada mediante Resolución Facultativa N°0024-2022-FMH-UNJFSC, de fecha 21 de febrero de 2022.

Artículo 2°.- AGRADECER, a la Dra. ISABEL TERESA DURAND GONZALES, docente Ordinario de la Categoría Asociado Tiempo Parcial 20 horas, por los servicios prestados como Directora Encargada de la Escuela Profesional de Enfermería; en el periodo 21 de febrero de 2022 al 9 de marzo de 2023.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que la Dra. ISABEL TERESA DURAND GONZALES, docente Ordinario de la Categoría Asociado Tiempo Parcial 20 horas Principal, como Directora Encargada de la Escuela Profesional de Enfermería realizara la entrega del inventario al nuevo Director (entrante) Encargado de la Escuela Profesional de Enfermería, cuando se realice la designación de este, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de distancia; bajo responsabilidad funcional.

**Artículo 3°.- PRECISAR**, que el nuevo Director (entrante) Encargado de la Escuela Profesional de Enfermería, deberá informar en caso de incumplimiento de la entrega del inventario de bienes y acervo documental.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Medicina Humana, la notificación bajo cargo, la presente resolución, a la interesada, mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0191-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 22 de marzo de 2023**

dicha notificación; notificación(es) que debe ser conservada en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

**Artículo 5°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 6°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/jylp.-



**Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
**° 0191-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 24 de Marzo del 2023**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 22**

RECTORADO  
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
E.P ENFERMERIA-FACULTAD MEDICINA  
OFICINA RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES  
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION  
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON  
DURAND GONZALES, ISABEL TERESA  
ARCHIVO  
- / STD2445